

V I S T O

Que la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas aprobó en la Junta de Gobierno del 19/oct/93 la Resolución Técnica Nº 11 "NORMAS PARTICULARES DE EXPOSICION PARA ENTES SIN FINES DE LUCRO:", y;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente la existencia de normas particulares de exposición de la información contable para entes sin fines de lucro que complementen las normas generales correspondientes;

Por ello:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

R E S U E L V E

Artículo 1º: Aprobar la Resolución Técnica nº 11 -Normas Particulares de Exposición Contable para Entes sin fines de lucro-, en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

Artículo 2º: La aplicación de la misma será obligatoria para los estados contables anuales o de periodos intermedios de las asociaciones civiles sin fines de lucro; fundaciones y organismos paraestatales creados por ley para cumplimiento de fines especiales, correspondientes a ejercicios que se inicien a partir del 1/1/95, siempre que el activo y pasivo conjuntamente o los recursos del ejercicio superen la suma de \$ 100.000.- (cien mil pesos).

Artículo 3º: Las asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones y organismos paraestatales creados por ley para cumplimiento de fines especiales, cuyo activo y pasivo conjuntamente o los recursos del ejercicio no superen la suma de \$ 100.000.- deberán aplicar la Resolución Técnica Nº 11 en forma obligatoria a partir de los ejercicios que se inicien desde el 1/1/96.

Artículo 4º: Desde la fecha de la presente resolución, su aplicación será optativa para las entidades comprendidas en los artículos 2 y 3.

Artículo 5º: Realizar la debida difusión de la R.T. Nº 11 entre los profesionales, organismos de control y otros que se considere de interés.

Artículo 6º: Comuníquese a los matriculados, regístrese y archívese.

SANTA FE, 16 de diciembre de 1994.


Dr. LUIS A. PINATTI
Secretario


Dr. HUGO E. STRATTA
Presidente